

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00615** de ISMAEL ANTONIO CADENA FLOREZ en contra de INVERSIONES PECLOR LTDA, informando que la parte actora allegó escrito, pendientes de resolver. Sírvase proveer.

  
**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 19 9 ABR. 2021

Visto el informe secretarial, resáltese que la activa solicita el decreto de medidas cautelares consistente en el embargo de vehículo, aportando el Certificado de Libertad y Tradición N° CT510081609, emitido por *Servicios Integrales para la Movilidad – SIM*, del vehículo automotor de placas SGL949, propiedad del ejecutado (fls. 95 a 96), prestando el respectivo juramento.

En consecuencia, y por ser procedente SE DECRETA el **EMBARGO** del vehículo de placas SGL 949- MICROBUS MITSUBISHI MODELO: 1994 COLOR : BLANCO SERVICIO: PÚBLICO propiedad del ejecutado: INVERSIONES PECLOR LTDA matricula N° CT510081609. Por secretaría Oficiese a la Secretaría de Movilidad de Bogotá – Registro Nacional Automotor, a fin que procedan con el registro de la medida cautelar decretada.

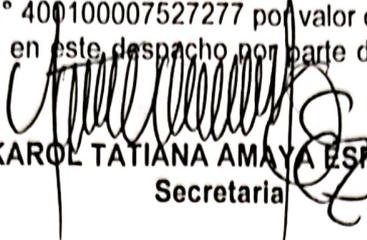
Igualmente se ordena la inmovilización del vehículo por lo que deberá oficiarse a la Policía Nacional- División de Automotores de la DIJIN con el propósito que procedan a la aprehensión del vehículo descrito SGL 949- MICROBUS MITSUBISHI MODELO: 1994 COLOR : BLANCO SERVICIO: PÚBLICO propiedad del ejecutado: INVERSIONES PECLOR LTDA matricula N° CT510081609.

La parte actora deberá tramitar el oficio, de ser el caso deberá solicitar cita virtual al correo electrónico : [jltato16@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jltato16@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Se requiere a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
JUEZ

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00107** de MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ ZABALA contra FONDO PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, informando que obran escritos provenientes de la parte activa, pendientes de pronunciamiento. Así mismo, verificado el módulo del Banco Agrario, existe el Depósito Judicial N° 400100007527277 por valor de \$17.710.862, producto de pago de la conciliación efectuada en este despacho por parte de la entidad demandada. Sirvase proveer.

  
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 9 ABR. 2021

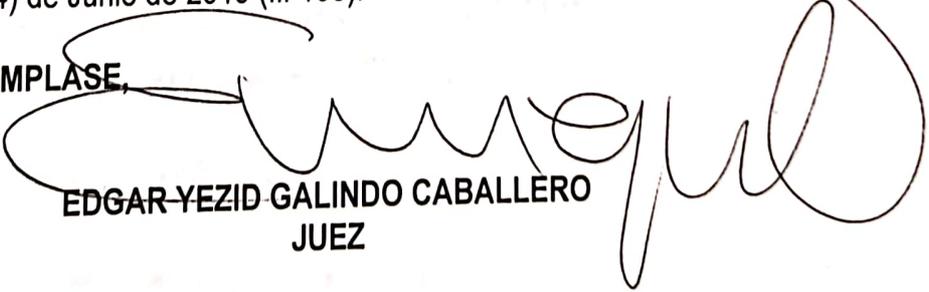
Teniendo en cuenta el informe secretarial, frente al Título Judicial obrante en favor de las diligencias, esto es el 400100007527277 por valor de \$17.710.862, producto de pago de la conciliación efectuada en este despacho por parte de la entidad demandada, por tanto, al tratarse de un pago voluntario por parte del FONDO PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA correspondiente a la conciliación a favor del actor, se encuentra procedente **ORDENAR LA ENTREGA** del enunciado Título, en favor de la parte actora.

Por **Secretaría** elabórese la respectiva orden de pago, según como fue solicitado (fl. 117), a nombre del abogado Fernando Dager Chadid, identificado con C.C. N° 19.112.014 y T.P. N° 74.141 **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto al demandante MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ ZÁBALA.

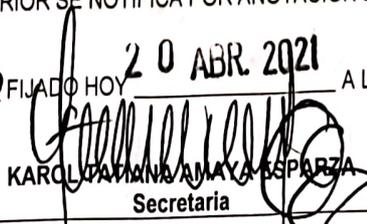
Para el trámite del pago del título se concederá respectiva cita para el retiro del mismo en las instalaciones de la sede judicial a través de la secretaria.

Cumplido lo anterior, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias, según lo dispuesto en proveído del cuatro (4) de Junio de 2019 (fl. 105).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO  
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
NUMERO <u>40</u> FIJADO HOY <u>20 ABR. 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
 KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria	